



NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dra. SARA
CALDERON
REGATTO

ESCRITURA:



/2006 AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA
CHERREZ C. LTDA.-----

CUANTÍA: US \$ 9.520,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los CINCO días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil seis; ante mí, Doctora SARA CALDERÓN REGATTO, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA CUARTA del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura el Señor BOLÍVAR WASHINGTON CHÉRREZ CANO, quien declara ser de estado civil casado, Ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía DISTRIBUIDORA CHÉRREZ C. LTDA., en su calidad de Gerente y Representante Legal, según consta del nombramiento que como documento habilitante se agrega a esta matriz. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga una de Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía DISTRIBUIDORA CHÉRREZ C. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente



escritura la Compañía **DISTRIBUIDORA CHÉRREZ C. LTDA.**, representada por su Gerente y Representante Legal, Señor **BÓLIVAR WASHINGTON CHÉRREZ CANO**, tal como lo acredita con la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se agrega o incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) **DISTRIBUIDORA CHÉRREZ C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada ante el Notario Primero del cantón Babahoyo, Licenciado Heackel Guevara Naranjo, el veinticinco de Julio de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo el veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y siete, con domicilio en la ciudad de Babahoyo y con un capital inicial de Cien Mil Suces, dividido en Cien Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de Un Mil Suces cada una y un plazo de duración de cincuenta años; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frías, el cinco de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo, el trece de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, aumentó su capital a la suma de Dos Millones Suces; c) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ívole Zurita Zambrano, el quince de Noviembre del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo, el veintiséis de Abril del dos mil dos, Convirtió el Capital Social de la Compañía a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumentó el Capital a la suma de Cuatrocientos Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América y reformó el estatuto social;

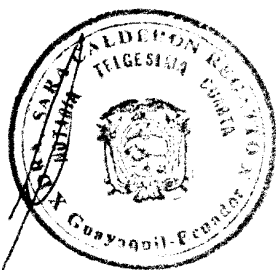
NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dra. SARA
CALDERON
REGATTO



y, b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios del treinta y uno de Agosto del dos mil seis, resolvió Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de Nueve Mil Quinientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de América con lo cual el capital quedará elevado a la suma de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América; y reformar su estatuto social. El capital social estará dividido en Doscientas Cincuenta Mil Participaciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se facultó expresamente al Gerente, Señor Bolivar Washington Chérrez Cano, para que otorgue la escritura pública correspondiente.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.**- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios del treinta y uno de Agosto del dos mil seis, resolvió Aumentar el actual Capital Social hasta la suma de **DIEZ MIL DÓLARES ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, es decir efectuar un aumento por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de tal manera que la compañía pasará a tener un Capital Social de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Doscientos Cincuenta Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, además resolvió reformar la Cláusula sexta, relativa al capital social de la compañía, en los términos que se contiene en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios antes referida, que forma parte integrante de esta escritura.- **CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO.**- La suscripción de las Doscientos Treinta y Ocho Mil Participaciones correspondientes al aumento de capital fue realizado en su totalidad de conformidad con lo resuelto en sesión de Junta General



de Socios, en lo que se resolvió también efectuar el pago de las nuevas participaciones del acordado aumento de capital en el cien por ciento del valor de cada participación en numerario.- **QUINTA: DECLARACIÓN.**- El Señor Bolívar Washington Chérrez Cano, en su calidad de Gerente de la Compañía declara: a) Aumentado el capital social de su representada a la suma de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en Doscientos Cincuenta Mil Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América; b) Reformada la Cláusula Sexta del Estatuto Social; c) Elevado a escritura pública por medio de la cual tales Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos de la Junta General Extraordinaria de Socios; y, d) Declara bajo juramento que el Aumento de Capital se encuentra íntegramente pagado de conformidad y en los términos del Acta de la Sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios del treinta y uno de Agosto del dos mil seis, que se incorpora para que forme parte de esta escritura, se encuentra correctamente integrado. Además declara bajo juramento que su representada no mantiene contrato alguno con el estado ni con ninguna de sus dependencias.- **SEXTA: NACIONALIDAD.**- Para los efectos legales consiguientes, se deja constancia que los socios de la Compañía **DISTRIBUIDORA CHÉRREZ C. LTDA.**, son de nacionalidad ecuatoriana.- **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Forman parte integrante de ésta escritura pública, los siguientes documentos: Uno) Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de **DISTRIBUIDORA CHÉRREZ C. LTDA.**, celebrada el treinta y uno de Agosto del dos mil seis; y, Dos)

DISTRIBUIDORA CHÉRREZ C. LTDA.
CALLE 101 - R. G. Guevara Naranjo
Tel. (593) 4-410587 - 410588
Fax (593) 4-410587 - 410588
E-mail: dcherrez@gue.sanrafael.net



Ayacuchio 418 y Chimiborezo
Tel-fax: (593) 4-410587
E-mail: dcherrez@gue.sanrafael.net
P.O. Box 16299

BABAHYO

ECUADOR

GUAYAQUIL

Babahoyo, 15 de Septiembre del 2005

Señor
Bolívar Chérrez Cano
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General de Socios de DISTRIBUIDORA CHÉRREZ C. LTDA. Celebrada el día 14 de Septiembre del 2005, designó a usted GERENTE de la mencionada compañía por el periodo de cinco años.

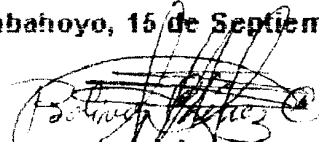
Por lo tanto ejercerá las atribuciones que indica la ley y la escritura de Constitución de la Compañía celebrada el 25 de Julio de 1977, ante el Lcdo. Heake! Guevara Naranjo, Notario público del Cantón Babahoyo e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Octubre del mismo año. También ejercerá la representación legal, judicial y extra judicial en la compañía.

Atentamente,


Sra. Antonia Cano de Chérrez
PRESIDENTE

Acepto el cargo, al que se refiere la presente comunicación.

Babahoyo, 15 de Septiembre del 2005


Sr. Bolívar Chérrez Cano
GERENTE

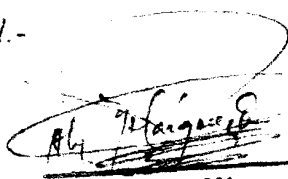


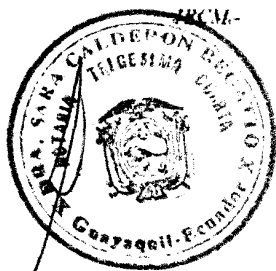


Registro Mercantil del Cantón Babahoyo

C E R T I F I C O: *Que en la presente fecha queda inscrito el nombramiento que antecede del señor **BOLIVAR WASHINGTON CHERREZ CANO**, en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA.**, bajo el N° 77 que corre a fojas 421 a la 423 y anotado con el Repertorio N° 6884 del Registro Mercantil a mi orden.-Babahoyo, veintiuno de septiembre del dos mil cinco.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-*




Ab. Nelson Max Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHOTO





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA CHÉRREZ C. LTDA., CELEBRADA EL
TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MI SEIS.-**

En Babahoyo, a los treinta y un días del mes de Agosto del dos mil seis, a las nueve horas, en el local de la compañía ubicado en las calles García Moreno 501 y Abdón Calderón, de esta ciudad, se celebra la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **DISTRIBUIDORA CHÉRREZ C. LTDA.**, contando con la concurrencia de los siguientes socios: **BOLIVAR WASHINGTON CHÉRREZ CANO**, por sus propios derechos, propietario de 11.988 participaciones; **ZOILA CHÉRREZ AGUILERA**, por sus propios derechos, propietaria de 6 participaciones; y, **BOLIVAR CHÉRREZ AGUILERA**, por sus propios derechos, propietario de 6 participaciones

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de US \$ 0.04 cada una, y se encuentran pagadas en cien por ciento de su valor.

Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de US \$ 480,00, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, estando también unánimes en que se trate en esta Junta los siguientes puntos del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre el Aumento de capital de la empresa;**
- 2. Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía; y,**
- 3. Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.**



En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida en el artículo 119, en concordancia con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión su titular, señora Antonia Cano de Chérrez, y actúa en la secretaría el Gerente, señor Bolívar Chérrez Cano. El secretario procede a efectuar la lista de los socios presentes en esta Junta, de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente.

La Junta General pasa a conocer y resolver sobre el aumento de capital social, y luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad de los socios y del capital pagado de la Compañía, aumentar en US \$ 9.520,00 más el capital social de la misma, que actualmente es de US \$ 480,00, de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de US \$ 10.000,00.

A tales efectos, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad resuelve que dicho aumento de capital social en US \$ 9.520,00 se efectúe mediante la emisión de 238.000 nuevas participaciones de US \$ 0.04 cada una; y, que el pago de las mismas se los efectúe en el cien por ciento en numerario.

A continuación, el Gerente de la compañía manifiesta que las 238.000 nuevas participaciones provenientes del acordado aumento de capital deberán suscribirlas los socios en proporción a sus actuales participaciones, que como ya se acordó, serán pagadas en numerario, ejerciéndose en consecuencia su derecho de preferencia, a menos que uno o más socios decidan renunciar en todo o en parte a su derecho de preferencia en favor de los demás socios.





Con tal indicación, la Junta General, luego de conocer la voluntad de los socios de ejercer su derecho de preferencia en el anotado aumento de capital, aprueba por unanimidad, es decir, con los votos conformes de la totalidad de los socios presentes y del capital pagado, la siguiente suscripción y forma de pago de las mencionadas 238.000 nuevas participaciones de US \$ 0.04 cada una, correspondientes al acordado aumento de capital:

1. El **señor BOLIVAR CHÉRREZ CANO**, suscribe 237.762 participaciones y paga la suma de US \$ 9.510,48 en numerario;
2. El **señor BOLIVAR CHÉRREZ AGUILERA**, suscribe 119 participaciones y paga la suma de US \$ 4,76 en numerario; y,
3. La **Señorita ZOILA CHERREZ AGUILERA**, suscribe 119 participaciones y paga la suma de US \$ 4,76 en numerario;

Seguidamente, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que, de conformidad con lo acordado anteriormente, para satisfacer el pago de las 238.000 participaciones correspondientes al aumento de capital, se efectúe y entregue el respectivo depósito de los dineros y se materialice en forma inmediata la respectiva capitalización de los mismos, mediante los correspondientes asientos de contabilidad, en la forma acordada.

El Presidente declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social, así como la suscripción y pago de las nuevas participaciones correspondientes al acordado aumento de capital.



A continuación, la Junta General de Socios entra a conocer el segundo punto del orden del día relativo a la reforma de la cláusula sexta del Estatuto Social, los mismos que, luego de deliberar al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad de votos efectuar la siguiente reforma a la mencionada Cláusula, en los siguientes términos:

“SEXTA.- El capital social de la Compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 10.000,00) y estará representado por 250.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de US \$ 0.04 cada una, numeradas de la 001 a la 250.000, emitidas en certificados de aportaciones y firmados por el Presidente y Gerente. Cada certificado de aportación podrá contener una o más participaciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley.”

Aprobados como han sido el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la compañía, en los términos antes expuestos, la Junta General de Socios resuelve, finalmente por unanimidad autorizar al representante legal de la compañía para que en su momento proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital y reforma del estatuto social.

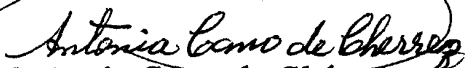
El Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que al final de la sesión es leída a todos los socios, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente junta a las diez horas, firmando para constancia el Presidente y el secretario con todos los asistentes. **f)** Antonia Cano de Chérrez, Presidente; **f)** Bolívar Chérrez Cano, Gerente-Secretario; **f)** Bolívar Chérrez Cano; **f)** Bolívar Chérrez Aguilera; **f)** Zoila Chérrez Aguilera.

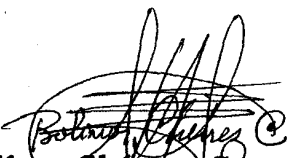




CERTIFICACIÓN: Certificamos que la presenta Acta es copia de su original el cual reposa en el Libro Actas de la compañía.

Babahoyo, 31 de Agosto del 2006


Antonia Cano de Chérrez
PRESIDENTE


Bolívar Chérrez Cano
GERENTE-SECRETARIO



NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

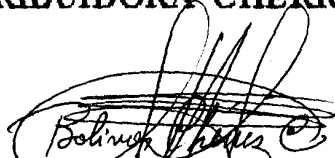


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dra. SARA
CALDERON
REGATTO



Nombramiento del Representante Legal de **DISTRIBUIDORA CHÉRREZ C. LTDA.- OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-** Queda autorizado el Abogado Fernando Boloña Lemos para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil, a fin de obtener la plena validez legal de este acto societario.- Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de este instrumento.- firmado) Abogado Fernando Boloña Lemos.- Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil doscientos veintiuno.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Queda agregado el Nombramiento de Gerente y Representante Legal al señor Bolívar Chérrez Cano de la Compañía Distribuidora Chérrez C. Ltda. y el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el treinta y uno de Agosto del dos mil seis.- **LEIDA** ésta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo el Notario, **DOY FE.-** p' **DISTRIBUIDORA CHÉRREZ C. LTDA.**

f)

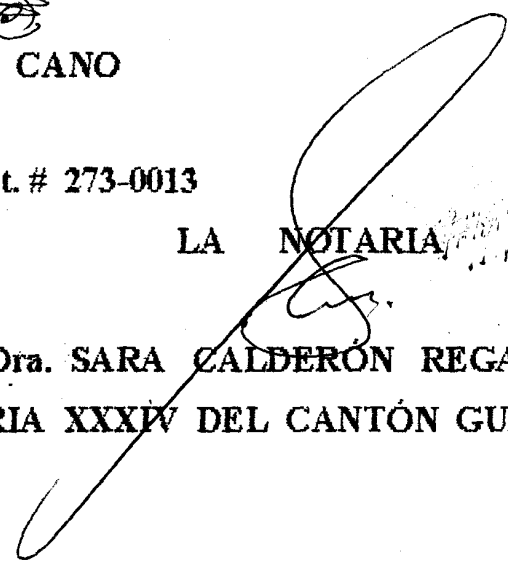

Sr. BOLÍVAR CHÉRREZ CANO

GERENTE

C. C. # 1200367405 C. Vot. # 273-0013

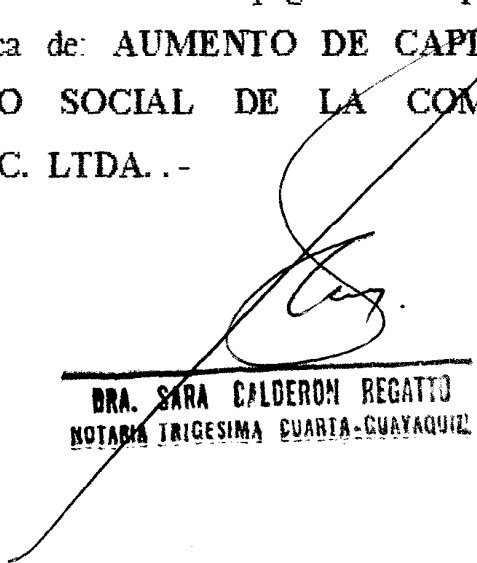
R. U. C. # 1290030575001

LA NOTARIA


Dra. SARA CALDERÓN REGATTO
NOTARIA XXXIV DEL CANTÓN GUAYAQUIL

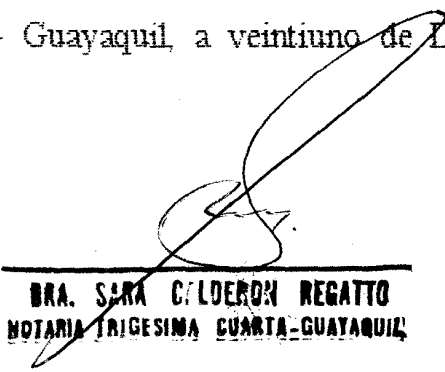
SE OTORGÓ ANTE MÍ, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, en siete fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil, a diez de Octubre del dos mil seis.- Esta página corresponde al Testimonio de la Escritura Pública de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA CHÉRREZ C. LTDA. .-




DRA. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañia DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA., otorgada ante la Notaria Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil, Doctora Sara Calderón Regatto, de fecha cinco de Septiembre del dos mil seis, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución # 06-G-DIC-0008709, emitida por el Intendente de Compañias de Guayaquil, Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, de fecha cinco de Diciembre del dos mil seis, tomé nota de la APROBACIÓN de la escritura que contiene esta copia.- Guayaquil, a veintiuno de Diciembre del dos mil seis.-




DRA. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL



Registro Mercantil del Cantón Babahoyo

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO

1.- **Certifica:** Que con fecha veintiséis de diciembre del dos mil seis, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución N° **06-G-DIC-0008709**, dictada el **5 de diciembre del 2006**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; Queda inscrita la referida Resolución junto con la Escritura Publica que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA.**, bajo el N° 109 que corre a fojas 699 a la 708 y anotada con el Repertorio N° 8390 del Registro Mercantil a mi orden. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura y resolución. 3.- Se efectuó una anotación del contenido de la presente escritura pública, al margen de la inscripción respectiva.-

Ab. Nelson M. Márquez Ramírez
Registrador Mercantil
Cantón Babahoyo



JRCM.-

NOTARIA PRIMERA
BABAHOYO - LOS RÍOS
TELEFAX: 730-899

Doctor HEACKEL GUEVARA NARANJO, NOTARIO

PRIMERO DE BABAHOYO, da fe: Que al margen de la escritura celebrada ante el suscrito Notario, el día lunes veinticinco de julio de mil novecientos setenta i siete, por la que, los señores Bolívar Washington Cherrez Cano, Lupericio Hermogenes Cherrez Cano y don José Alberto Cherrez Cano, constituyen la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada "**DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA.**", consta la siguiente razón:-----

"RAZÓN: Por escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, el cinco de septiembre del dos mil seis, autorizada por la Notaria Trigésima Cuarta doctora Sara Calderón Regatto, se ha aumentado el capital de la Compañía Limitada "**DISTRIBUIDORA CHERREZ C. LTDA.**", hasta la suma de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y se ha reformado su Estatuto Social, aumento de capital y reforma de Estatuto que ha sido aprobado por el Intendente de Compañías de la ciudad de Guayaquil, abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, por Resolución número 06-G-DIC-0008709, del cinco de diciembre del dos mil seis.- Babahoyo, veintiséis de diciembre del dos mil seis.- Doctor Heackel Guevara Naranjo, Notario Primero de Babahoyo".-----

Es de advertir, que al margen de la misma escritura consta una razón con fecha veintinueve de junio de mil novecientos ochenta i nueve, por la que se establece que en esa fecha se ha aprobado un aumento de capital y reforma de Estatuto de la misma Compañía, mediante Resolución número 89-2-2-1-04396 del señor Superintendente de Derecho Societario de la

Dr. HEACKEL GUEVARA NARANJO
NOTARIO

1 Intendencia de Compañías de Guayaquil.-----

2 Babahoyo, veintiséis de diciembre del dos mil seis.

3

4

5

6 **Dr. Heackel Guevara Naranjo**

7 **Notario Primero de Babahoyo**

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

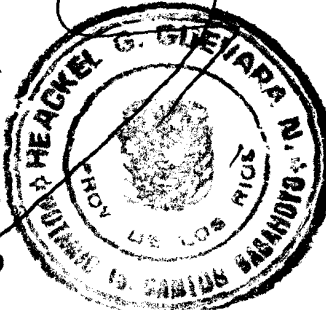
24

25

26

27

28



Dr. HEACKEL GUEVARA NARANJO
NOTARIO